



**Banco Pastor**

Alfredo Jiménez Fernández, Director de Tesorería de Banco Pastor, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en la Coruña, Cantón Pequeño núm. 1, con NIF A15000128 e inscrita en el Registro Mercantil de la Coruña, al Tomo 783 del Archivo, Sección General, Folio 1, Hoja C-519, inscripción primera,

**HACE CONSTAR**

Que el diskette que se acompaña a la presente certificación reproduce fielmente el texto del Folleto Reducido del Cuarto Programa de Emisión de Pagarés de Banco Pastor S.A. que fue inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente en Madrid a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

---



## **CUARTO PROGRAMA DE EMISIÓN**

**DE**

## **PAGARÉS BANCO PASTOR 2004**

**SALDO VIVO MÁXIMO DEL PROGRAMA:**

**2.000.000.000 de Euros**

ampliable a 3.000.000.000 de Euros

**DICIEMBRE 2004**

El presente Folleto Informativo Reducido  
Modelo RED3  
ha sido inscrito en el Registro  
Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores  
con fecha 16 de diciembre de 2004,  
complementado con el Folleto Continuado inscrito en  
los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 10 de mayo de 2004



## INDICE

<b>I.</b>	<b>Personas que asumen la responsabilidad del contenido del folleto y organismos supervisores del folleto.....</b>	<b>5</b>
1.1.	Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto .....	7
1.2.	Organismos Supervisores.....	7
1.3.	Verificación y auditoría de las cuentas anuales.....	7
<b>II.</b>	<b>El Programa y los valores negociables objeto del mismo.....</b>	<b>9</b>
<b>2.1.</b>	<b>Condiciones y características económico-financieras de los Valores objeto de emisión que componen el Programa de Empréstitos.....</b>	<b>11</b>
2.1.1.	Importe Nominal del Programa.....	11
2.1.2.	Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.....	11
2.1.3.	Importes nominales y efectivos previstos para los valores a emitir.....	11
2.1.4.	Comisiones y Gastos conexos de todo tipo que deban soportar los suscriptores o adquirentes de los valores que se emitan.....	14
2.1.5.	Gastos y Comisiones derivados de la representación de los valores en anotaciones en cuenta. inscripción y mantenimiento de saldos en los registros contables.....	14
2.1.6.	Cláusula de interés.....	14
2.1.7.	Régimen fiscal.....	15
2.1.8.	Amortización de los Valores.....	19
2.1.9.	Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.....	20
2.1.10.	Moneda del empréstito.....	20
2.1.11.	Cuadro del servicio financiero del empréstito.....	20
2.1.12.	Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador.....	20
2.1.13.	Interés efectivo previsto para el emisor.....	21
2.1.14.	Evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos.....	21
<b>2.2</b>	<b>Procedimiento de colocación y adjudicación.....</b>	<b>23</b>
2.2.1.	Solicitudes de suscripción o adquisición.....	23
2.2.1.1.	Colectivo de potenciales inversores.....	23
2.2.1.2.	Exigencias legales.....	23
2.2.1.3.	Fecha o período de contratación.....	23
2.2.1.4.	Lugar de suscripción.....	23
2.2.1.5.	Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso.....	23
2.2.1.6.	Forma y plazo de entrega de los resguardos provisionales a los suscriptores de los valores.....	24
2.2.2.	Colocación y adjudicación de los valores.....	24
2.2.3.	Plazo y forma de entrega de los valores.....	24
2.2.4.	Constitución del Sindicato de Obligacionistas.....	24
<b>2.3.</b>	<b>Información legal y acuerdos sociales.....</b>	<b>24</b>
2.3.1.	Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.....	24
2.3.2.	Acuerdos de modificación de valores producidos con posterioridad a la emisión, en caso de oferta pública de venta.....	25
2.3.3.	Autorizaciones administrativas previas.....	25
2.3.4.	Régimen legal especial de los valores objeto de la presente emisión.....	25
2.3.4.1.	Régimen jurídico de los Pagarés.....	25
2.3.4.2.	Justificación razonada de que la emisión de Pagarés, su régimen jurídico o las garantías que incorporan no se oponen a lo establecido en las normas imperativas.....	26
2.3.5.	Garantías de la emisión.....	26
2.3.6.	Forma de representación.....	27
2.3.7.	Legislación aplicable y tribunales competentes.....	27
2.3.8.	Transmisibilidad de los valores.....	27
2.3.9.	Información, en su caso, de los requisitos o acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten.....	27
<b>2.4.</b>	<b>Información relativa a la admisión a cotización.....</b>	<b>27</b>
2.4.1.	Mercados secundarios organizados.....	27



---

2.4.2.	Empréstitos de características homogéneas ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles.....	28
2.4.2.1.	Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles.....	29
2.4.2.2.	Liquidez de los valores.....	30
2.4.3.	Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios situados en el extranjero.....	30
<b>2.5</b>	<b>Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicios de la financiación ajena .....</b>	<b>30</b>
2.5.1.	Finalidad de la operación .....	30
2.5.2	Cargas y servicios de la financiación ajena .....	30
2.5.2.1.	Coste de la financiación ajena .....	30
2.5.2.2.	Volumen total financiación ajena .....	31
2.5.2.3.	Volumen final de la carga de emisiones de renta fija.....	31
2.5.2.4.	Volumen final de la carga del resto de financiación ajena.....	31
2.5.2.5.	Volumen final, avales, fianzas y otros compromisos.....	32



## **CAPITULO I**

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**



## **I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

### **1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto**

La responsabilidad del contenido de este Folleto Informativo Reducido (en adelante, el "Folleto") es asumida por D. Alfredo Jiménez Fernández, mayor de edad, español, vecino de Madrid, con NIF. 50.287.080H, en nombre y representación de BANCO PASTOR, S.A. (en adelante, "BANCO PASTOR"), quien confirma la veracidad del contenido del Folleto y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

### **1.2. Organismos Supervisores**

El presente Folleto informativo reducido modelo RED 3 (en adelante el Folleto) relativo al 4º Programa de Emisión de Pagarés Banco Pastor 2004 ha sido objeto de inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de diciembre de 2004. Este Folleto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre), en la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, y en la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones y ofertas públicas de valores.

Se hace constar que el registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

El presente Folleto no precisa de pronunciamiento administrativo previo distinto del registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Folleto Continuado registrado en la CNMV en fecha 10 de mayo de 2004, o por aquel Folleto Completo o Continuado que lo sustituya.

### **1.3. Verificación y auditoría de las cuentas anuales.**

Las cuentas anuales de BANCO PASTOR y del Grupo consolidado BANCO PASTOR (en adelante el GRUPO o GRUPO BANCO PASTOR) han sido auditadas por la firma de auditoría externa Deloitte & Touche España, S.L. en los Ejercicios 2003 y 2002 y Arthur Andersen y Cía. S.Com. en el Ejercicio 2001, ambas firmas con CIF B-79104469 inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692, y se encuentran depositados y a disposición del público en la CNMV junto con los correspondientes informes de auditoría, los cuales han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna en ninguno de los ejercicios mencionados.

Como Anexo III se acompañan los estados financieros de Banco Pastor y su Grupo al 30 de septiembre de 2004.



**CAPITULO II**  
**EL PROGRAMA Y LOS VALORES NEGOCIABLES**  
**OBJETO DEL MISMO**



## II. EL PROGRAMA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DEL MISMO

### 2.1. Condiciones y características económico-financieras de los Valores objeto de emisión que componen el Programa de Empréstitos.

#### 2.1.1. Importe Nominal del Programa

El saldo vivo máximo de la emisión en cada momento será de Dos mil millones de euros (Eur 2.000.000.000), ampliable a Tres mil millones de euros (Eur 3.000.000.000).

Previsión del número de valores que se emitirán: No es posible realizar una previsión del número de valores que se emitirán aunque el saldo vivo máximo de la emisión en cada momento será de 2.000.000 de títulos ampliable a 3.000.000 de títulos.

Desde el momento en que se efectúe la primera emisión de Pagarés bajo el presente Programa, para la cual no debe transcurrir mas de un mes desde la fecha de registro del presente folleto en la CNMV, quedará sin efecto el Tercer Programa de Pagarés Banco Pastor 2003 inscrito en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de diciembre de 2003.

#### 2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten

Los Pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento y al amparo del Programa, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

Los Pagarés se emitirán al descuento y se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación de AIAF.

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (en adelante "Sociedad de Sistemas") con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8, será designada como entidad encargada del registro contable de la emisión de Pagarés, designación que se efectuará a los efectos del artículo 45 del real Decreto 116/1992.

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores.

#### 2.1.3. Importes nominales y efectivos previstos para los valores a emitir

El importe nominal unitario de los pagarés que se emitan será de 1.000 Euros y serán emitidos a plazos desde tres días hábiles (3 días hábiles) hasta un máximo de 25 meses (760 días).

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado con el inversor

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo emitido. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

- Para plazos de vencimiento igual o menor a 365 días:





$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

\* Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

Donde,

E= importe efectivo del pagaré

N = valor nominal del pagaré

n = número de días de vida del mismo

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

Los pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base al año de 365 días para todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas.

La operativa de cálculo se realizará con 8 decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

Los pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

Se adjunta tabla de ayuda al inversor en la que, a título ilustrativo, se incorpora un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades para un pagaré a distintos plazos.



## Banco Pastor

Tipo Nominal	V Efec 30 días	TAE	más 10 días	V Efec 90 días	TAE	más 10 días	V Efec 180 días	TAE	más 10 días	V Efec 270 días	TAE	más 10 días	V Efec 365 días	TAE	más 10 días	V Efec 548 días	TAE	más 10 días
1.00%	999.18	1.00%	-0.27	997.54	1.00%	-0.27	995.09	1.00%	-0.27	992.66	1.00%	-0.27	990.10	1.00%	-0.27	985.17	1.00%	-0.27
1.25%	998.97	1.26%	-0.34	996.93	1.26%	-0.34	993.87	1.25%	-0.34	990.84	1.25%	-0.34	987.65	1.25%	-0.34	981.52	1.25%	-0.33
1.50%	998.77	1.51%	-0.41	996.31	1.51%	-0.41	992.66	1.51%	-0.40	989.03	1.50%	-0.40	985.22	1.50%	-0.40	977.89	1.50%	-0.40
1.75%	998.56	1.76%	-0.48	995.70	1.76%	-0.48	991.44	1.76%	-0.47	987.22	1.75%	-0.47	982.80	1.75%	-0.47	974.29	1.75%	-0.46
2.00%	998.36	2.02%	-0.55	995.09	2.02%	-0.54	990.23	2.01%	-0.54	985.42	2.01%	-0.53	980.39	2.00%	-0.53	970.71	2.00%	-0.53
2.25%	998.15	2.27%	-0.61	994.48	2.27%	-0.61	989.03	2.26%	-0.60	983.63	2.26%	-0.60	978.00	2.25%	-0.60	967.15	2.25%	-0.59
2.50%	997.95	2.53%	-0.68	993.87	2.52%	-0.68	987.82	2.52%	-0.67	981.84	2.51%	-0.66	975.61	2.50%	-0.66	963.61	2.50%	-0.65
2.75%	997.74	2.78%	-0.75	993.26	2.78%	-0.74	986.62	2.77%	-0.73	980.06	2.76%	-0.72	973.24	2.75%	-0.72	960.09	2.75%	-0.71
3.00%	997.54	3.04%	-0.82	992.66	3.03%	-0.81	985.42	3.02%	-0.80	978.29	3.01%	-0.79	970.87	3.00%	-0.79	956.59	3.00%	-0.77
3.25%	997.34	3.30%	-0.88	992.05	3.29%	-0.88	984.23	3.28%	-0.86	976.52	3.26%	-0.85	968.52	3.25%	-0.85	953.12	3.25%	-0.83
3.50%	997.13	3.56%	-0.95	991.44	3.55%	-0.94	983.03	3.53%	-0.93	974.76	3.52%	-0.91	966.18	3.50%	-0.91	949.66	3.50%	-0.89
3.75%	996.93	3.82%	-1.02	990.84	3.80%	-1.01	981.84	3.79%	-0.99	973.01	3.77%	-0.97	963.86	3.75%	-0.97	946.23	3.75%	-0.95
4.00%	996.72	4.07%	-1.09	990.23	4.06%	-1.07	980.66	4.04%	-1.05	971.26	4.02%	-1.03	961.54	4.00%	-1.03	942.82	4.00%	-1.01
4.25%	996.52	4.33%	-1.15	989.63	4.32%	-1.14	979.47	4.30%	-1.12	969.52	4.27%	-1.09	959.23	4.25%	-1.09	939.42	4.25%	-1.07
4.50%	996.31	4.59%	-1.22	989.03	4.58%	-1.20	978.29	4.55%	-1.18	967.78	4.53%	-1.15	956.94	4.50%	-1.15	936.05	4.50%	-1.13
4.75%	996.11	4.85%	-1.29	988.42	4.84%	-1.27	977.11	4.81%	-1.24	966.06	4.78%	-1.21	954.65	4.75%	-1.21	932.70	4.75%	-1.19
5.00%	995.91	5.12%	-1.36	987.82	5.09%	-1.33	975.94	5.06%	-1.30	964.33	5.03%	-1.27	952.38	5.00%	-1.27	929.37	5.00%	-1.24
5.25%	995.70	5.38%	-1.42	987.22	5.35%	-1.40	974.76	5.32%	-1.36	962.62	5.29%	-1.33	950.12	5.25%	-1.33	926.05	5.25%	-1.30
5.50%	995.50	5.64%	-1.49	986.62	5.62%	-1.46	973.59	5.58%	-1.43	960.91	5.54%	-1.39	947.87	5.50%	-1.39	922.76	5.50%	-1.35
5.75%	995.30	5.90%	-1.56	986.02	5.88%	-1.53	972.43	5.83%	-1.49	959.20	5.79%	-1.45	945.63	5.75%	-1.45	919.49	5.75%	-1.41
6.00%	995.09	6.17%	-1.63	985.42	6.14%	-1.59	971.26	6.09%	-1.55	957.50	6.05%	-1.50	943.40	6.00%	-1.50	916.23	6.00%	-1.46
6.25%	994.89	6.43%	-1.69	984.82	6.40%	-1.66	970.10	6.35%	-1.61	955.81	6.30%	-1.56	941.18	6.25%	-1.56	913.00	6.25%	-1.52
6.50%	994.69	6.70%	-1.76	984.23	6.66%	-1.72	968.94	6.61%	-1.67	954.12	6.55%	-1.62	938.97	6.50%	-1.62	909.78	6.50%	-1.57
6.75%	994.48	6.96%	-1.83	983.63	6.92%	-1.79	967.78	6.87%	-1.73	952.44	6.81%	-1.67	936.77	6.75%	-1.67	906.59	6.75%	-1.62
7.00%	994.28	7.23%	-1.89	983.03	7.19%	-1.85	966.63	7.12%	-1.79	950.77	7.06%	-1.73	934.58	7.00%	-1.73	903.41	7.00%	-1.67
7.25%	994.08	7.50%	-1.96	982.44	7.45%	-1.91	965.48	7.38%	-1.85	949.10	7.32%	-1.79	932.40	7.25%	-1.79	900.25	7.25%	-1.72
7.50%	993.87	7.76%	-2.03	981.84	7.71%	-1.98	964.33	7.64%	-1.91	947.44	7.57%	-1.84	930.23	7.50%	-1.84	897.11	7.50%	-1.78
7.75%	993.67	8.03%	-2.09	981.25	7.98%	-2.04	963.19	7.90%	-1.97	945.78	7.83%	-1.90	928.07	7.75%	-1.90	893.98	7.75%	-1.83
8.00%	993.47	8.30%	-2.16	980.66	8.24%	-2.10	962.05	8.16%	-2.02	944.13	8.08%	-1.95	925.93	8.00%	-1.95	890.88	8.00%	-1.88
8.25%	993.26	8.57%	-2.22	980.06	8.51%	-2.17	960.91	8.42%	-2.08	942.48	8.34%	-2.00	923.79	8.25%	-2.00	887.79	8.25%	-1.93
8.50%	993.06	8.84%	-2.29	979.47	8.78%	-2.23	959.77	8.68%	-2.14	940.84	8.59%	-2.06	921.66	8.50%	-2.06	884.72	8.50%	-1.98
8.75%	992.86	9.11%	-2.36	978.88	9.04%	-2.29	958.63	8.94%	-2.20	939.21	8.85%	-2.11	919.54	8.75%	-2.11	881.67	8.75%	-2.02
9.00%	992.66	9.38%	-2.42	978.29	9.31%	-2.35	957.50	9.21%	-2.26	937.58	9.10%	-2.16	917.43	9.00%	-2.16	878.64	9.00%	-2.07
9.25%	992.45	9.65%	-2.49	977.70	9.58%	-2.42	956.37	9.47%	-2.31	935.96	9.36%	-2.21	915.33	9.25%	-2.22	875.62	9.25%	-2.12
9.50%	992.25	9.93%	-2.56	977.11	9.85%	-2.48	955.25	9.73%	-2.37	934.34	9.62%	-2.27	913.24	9.50%	-2.27	872.62	9.50%	-2.17
9.75%	992.05	10.20%	-2.62	976.52	10.11%	-2.54	954.12	9.99%	-2.43	932.73	9.87%	-2.32	911.16	9.75%	-2.32	869.64	9.75%	-2.21
10.00%	991.85	10.47%	-2.69	975.94	10.38%	-2.60	953.00	10.25%	-2.48	931.12	10.13%	-2.37	909.09	10.00%	-2.37	866.67	10.00%	-2.26
10.25%	991.65	10.75%	-2.75	975.35	10.65%	-2.66	951.88	10.52%	-2.54	929.52	10.38%	-2.42	907.03	10.25%	-2.42	863.72	10.25%	-2.31
10.50%	991.44	11.02%	-2.82	974.76	10.92%	-2.73	950.77	10.78%	-2.59	927.93	10.64%	-2.47	904.98	10.50%	-2.47	860.79	10.50%	-2.35
10.75%	991.24	11.30%	-2.89	974.18	11.19%	-2.79	949.66	11.04%	-2.65	926.34	10.90%	-2.52	902.93	10.75%	-2.52	857.87	10.75%	-2.40
11.00%	991.04	11.57%	-2.95	973.59	11.46%	-2.85	948.54	11.31%	-2.70	924.75	11.15%	-2.57	900.90	11.00%	-2.57	854.98	11.00%	-2.44



### **2.1.4. Comisiones y Gastos conexos de todo tipo que deban soportar los suscriptores o adquirentes de los valores que se emitan**

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto a la suscripción de los valores, al pago de los intereses o a la amortización de los mismos.

### **2.1.5. Gastos y Comisiones derivados de la representación de los valores en anotaciones en cuenta, inscripción y mantenimiento de saldos en los registros contables.**

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción de los pagarés emitidos bajo este Programa en el Registro Central de la Sociedad de Sistemas serán por cuenta y cargo del Banco.

Asimismo, las entidades participantes a la Sociedad de Sistemas, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de entidad participante, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

No se repercutirá comisión ni gasto alguno en concepto de administración y custodia sobre los valores cuya entidad depositaria sea Banco Pastor.

### **2.1.6. Cláusula de interés**

#### **2.1.6.1. Tipo de interés nominal**

En la emisión de pagarés, el tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré, en el momento de su emisión en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento.

Dado que los pagarés se emitirán al descuento, su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el precio de enajenación o amortización.

No darán derecho, por tanto, al cobro de cupones periódicos, considerándose incluidos los intereses en el importe que el Emisor se compromete a pagar al vencimiento de cada pagaré.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal -tanto por uno- (I), conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

- Para valores con plazo de vencimiento igual o inferior a un año:

$$I = \frac{365 (N - E)}{E \times n}$$

- Para valores con plazo de vencimiento superior a un año:

$$I = (N / E)^{365 / n} - 1$$



**Donde,**

N = valor nominal del pagaré

n = número de días de vida del mismo

E = importe efectivo del pagaré

### **2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones**

Al tratarse de pagarés emitidos al descuento, no procede el pago de cupones, por lo que los intereses se abonarán al inversor en la fecha de amortización.

En el apartado 2.1.8.2. siguiente se establece el lugar, entidad y procedimiento de amortización.

### **2.1.7. Régimen fiscal**

Se facilita a continuación, a efectos ilustrativos, un resumen del régimen fiscal. Corresponde a cada uno de los potenciales inversores examinar exhaustivamente el citado régimen atendiendo a sus circunstancias personales y a la normativa vigente en el momento de la obtención y declaración de la renta o patrimonio.

Los rendimientos de los valores emitidos al amparo del presente Programa estarán sometidos a tributación según la legislación vigente a la fecha de percepción (exigibilidad) de dichos rendimientos.

En la actualidad, con independencia de tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, la legislación fiscal española vigente aplicable es: con respecto al rendimiento, calificado como de capital mobiliario, por ser obtenido por la cesión a terceros de capitales propios, el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) y Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del I.R.P.F., el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (L.I.S.) y Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (I.S.), el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (I.R.N.R.) y Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del I.R.N.R. y, además, deberá tenerse en cuenta la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/85 (introducida por Ley 19/2003, de 4 de julio) de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de información de los intermediarios financieros (participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda) y Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea. Con respecto a la tenencia habrá que estar a la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y en relación a las adquisiciones a título gratuito (inter vivos o mortis-causa) a la Ley 29/1987, de 18 diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto.

Todo ello, sin perjuicio de los cambios normativos que puedan producirse a lo largo del período de duración de la emisión.



## CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Los pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito y las rentas se califican como rendimiento del capital mobiliario.

### A) INVERSORES RESIDENTES EN ESPAÑA

#### A.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Son residentes, sin perjuicio de los C.D.I. quienes tengan su residencia habitual en España (permanencia de más de 183 días, durante el año natural, en territorio español; radicación en España el núcleo principal o la base de sus actividades o intereses económicos de forma directa o indirecta; presunción de residencia, salvo prueba en contrario, cuando conforme a los criterios anteriores residan en España el cónyuge no separado legalmente y los hijos menores de edad que dependan de aquél) o teniendo su residencia habitual en el extranjero, lo sean por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo (miembros de misiones diplomáticas españolas o de oficinas consulares españolas ...) y sin que se pierda la condición de contribuyente, en relación a los nacionales españoles, acreditando su residencia fiscal en países o territorios calificados como paraísos fiscales en relación al período impositivo en que se efectúe el cambio de residencia y durante los cuatro períodos impositivos siguientes.

Además, las personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español y que cumplan determinadas condiciones (no residentes en los diez años anteriores, que el desplazamiento a España se produzca como consecuencia de un contrato de trabajo y éste se realice efectivamente en España a una entidad residente en España ...) y no opten por su tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Se incluyen también los contribuyentes por el IRNR, personas físicas con residencia habitual en un país miembro de la Unión Europea que por cumplir los requisitos del artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2004 opten por tributar en el I.R.P.F.

Son residentes los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se hubiesen constituido conforme a las leyes españolas o tengan su domicilio social en España o que tengan su sede de dirección efectiva en España (radicación en España de la dirección y control del conjunto de sus actividades) conforme al artículo 8 del Real Decreto Legislativo 4/2004.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, la diferencia ente el valor de suscripción o adquisición y su valor de transmisión, reembolso o amortización tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Las personas físicas integrarán el rendimiento en la parte general de la base imponible, reduciendo el rendimiento neto en el supuesto de que se haya generado en un período superior a dos años en un 40 por 100.

Los rendimientos negativos derivados de la transmisión de activos financieros, cuando el inversor-persona física hubiera adquirido activos financieros homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, se integrarán en el IRPF a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.



Los rendimientos obtenidos por personas físicas como consecuencia de la transmisión, amortización o reembolso de los activos financieros, están sometidos a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, transmisión o reembolso al tipo vigente (actualmente 15 por 100) salvo que proceda la reducción del 40 por 100 sobre la citada diferencia si el período de generación del rendimiento es superior a dos años.

La retención será practicada por el Banco o, en su caso, fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención será deducible de la cuota líquida del IRPF y, caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Con respecto a las personas físicas debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 23.6 del Real Decreto Legislativo 3/2004: se estimará que no existe rendimiento de capital mobiliario en las transmisiones lucrativas, por causa de muerte del contribuyente, de los activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades integrarán en su base imponible la renta conforme a la normativa contable.

Las rentas están sujetas a retención, actualmente del 15 por 100, sobre la diferencia resultante entre el importe satisfecho en la adquisición, suscripción o primera colocación y el obtenido en la amortización, transmisión o reembolso.

Se exceptúan de las obligaciones de retención las rentas obtenidas por las personas jurídicas cuando los valores estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español o se trate de activos financieros negociados en mercados organizados de países de la O.C.D.E. y emitidos en dichos países.

La retención practicada será deducible de la imposición personal del titular y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

### **A.2. Impuesto sobre el Patrimonio**

Las personas físicas que adquieran los valores, y que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre, en el caso de que coticen en mercados organizados; o por el nominal (incluyendo prima de amortización o reembolso) en otro caso.

### **A.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

La transmisión de los valores a título gratuito (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.



## INVERSORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA

### B.1. Impuesto sobre la Renta de No Residentes

Se considerarán inversores no residentes (sujeto a la oportuna acreditación) las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley de IRNR.

En general, y con las salvedades y especialidades que dichos artículos establecen, el régimen tributario aplicable a los **establecimientos permanentes** de no residentes coincide con el de los sujetos pasivos del IS.

Los inversores no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente en España se denominarán "**inversores no residentes**".

A las rentas que pudieran ser percibidas por los titulares, personas físicas o jurídicas, que no sean residentes a efectos fiscales en España, resultará de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2004, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España y el Estado correspondiente, en el caso de que estos resulten aplicables.

Los rendimientos satisfechos por entidades residentes en territorio español a personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, están sometidos a tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, al tipo general de tributación del 15 por ciento sobre su importe íntegro.

No obstante, los rendimientos derivados de estos valores (diferencia entre el precio de transmisión, reembolso o amortización y el coste de adquisición) estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente ni a través de un territorio calificado como paraíso fiscal con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, y, en consecuencia, exentos de retención

En el caso de que los rendimientos sean obtenidos por personas físicas o jurídicas no residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, la tributación será la siguiente:

Los rendimientos obtenidos por la transmisión, reembolso o amortización de los valores, computándose como la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los mismos y su valor de suscripción o de adquisición, estarán con carácter general sujetos a tributación en España, al tipo vigente, actualmente el 15%, o al tipo reducido establecido en el Convenio para evitar la Doble Imposición que, en su caso, resulte aplicable.

En el caso de que dichos rendimientos deriven de transmisiones realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles y sean obtenidos por una persona física o jurídica residente en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, con cláusula de intercambio de información, estarán exentos de tributación en España. En el caso de que el Convenio no incorpore dicha cláusula, el rendimiento quedará sujeto a tributación en España, al tipo de gravamen reducido que, en su caso, se establezca en el mismo. Lo anterior no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de los países o territorios calificados como paraísos fiscales.



Los no residentes que tengan derecho a la aplicación de una exención de tributación o de un tipo de retención reducido será necesario que el inversor acredite su residencia fiscal mediante la entrega al Emisor, con anterioridad a la fecha de pago, de un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia (a efectos de Convenio, en su caso). El certificado tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión.

La Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1985 de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, dispone que las rentas derivadas de las participaciones preferentes obtenidas por no residentes estarán EXENTAS del IRNR en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2004, y en su apartado 5 dispone que tal exención será aplicable a las emisiones de instrumentos de deuda que cumplan los requisitos previstos en la citada Disposición Adicional.

### **B.2. Impuesto sobre el Patrimonio**

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4. Siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

### **B.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España por causa de muerte o donación a favor de personas físicas tributa en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%. La transmisión gratuita por actos inter-vivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

## OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Las rentas satisfechas por los valores emitidos al amparo de este programa están sometidas a las obligaciones de información recogidas en la legislación vigente. A tales efectos debe tenerse en cuenta, en especial, las normas recogidas en el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.

### **2.1.8. Amortización de los Valores**

#### **2.1.8.1. Precio de reembolso**

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), con





repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 2.1.7. anterior.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

### **2.1.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los Pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre tres días hábiles (3 días hábiles) y 25 meses (760 días).

En el caso de que la fecha de amortización prevista no fuese día hábil en la Sociedad de Sistemas a los efectos de liquidación de operaciones sobre títulos negociados en AIAF, la fecha de pago correspondiente se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 2.1.7 anterior.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

### **2.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.**

El servicio financiero del empréstito será atendido por el Banco.

### **2.1.10. Moneda del empréstito**

Los Pagarés se emitirán en Euros.

### **2.1.11. Cuadro del servicio financiero del empréstito**

Dada la posible diversidad de fechas y plazos de disposición que previsiblemente se producirá, no es posible confeccionar un cuadro de servicio financiero del Programa.

Los Pagarés son valores emitidos al descuento y no dan derecho al cobro de cupones periódicos. Por tanto, el cuadro financiero para el Banco constará sólo de dos flujos: el importe efectivo recibido en el momento de la emisión y el nominal pagado en la amortización.

### **2.1.12. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador**

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré.



Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 2.1.6.1.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de TIR o rentabilidad anual efectiva, se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = (N / E)^{365/n-1}$$

Donde

r = Tipo interés efectivo anual expresado en tanto por uno

E = Importe efectivo de suscripción (o valor de compra)

N = Importe nominal del pagaré

n = Plazo de vida del Pagaré expresado en días

### 2.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor

El tipo de interés efectivo previsto para el Emisor se calculará aplicando la misma fórmula del apartado anterior y considerando los gastos de emisión como menor importe efectivo recibido. Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos pagarés.

La estimación efectuada de gastos de emisión para los dos posible disponibles máximos del Programa asciende a:

	Máximo 2.000 millones	Máximo 3.000 millones
CNMV – Registro Folleto	38.267,93	38.267,93
CNMV – Supervisión y Admisión a negociación	60.000,00	90.000,00
AIAF e Iberclear-Estudio y Registro	45.000,00	45.000,00
AIAF e Iberclear- Tramitación a negociación	20.000,00	30.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>165.267,93</b>	<b>206.267,93</b>

### 2.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

No obstante el emisor tiene asignado los siguientes ratings a la fecha de registro de este programa:

	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	FORTALEZA FINANCIERA
Moody's	P-1	A2	C+
Standard & Poor's	A-2	A-	----

El plan estratégico y las expectativas de crecimiento y desarrollo del Grupo han sido reconocidos muy positivamente por las citadas agencias de rating, y ambas han



cambiado la perspectiva del rating desde estable a positiva. Moody's Investor Service la ha cambiado el 25 de noviembre de 2003 y Standard & Poor's el 19 de diciembre de 2003.

En esas mismas fechas, Moody's indica que este cambio refleja las expectativas de una mayor fortaleza de los resultados recurrentes con un relanzamiento de la actividad comercial y un plan estratégico focalizado a convertirse en un sólido banco mediano de implantación nacional. Standard & Poor's, por su parte, fundamenta este cambio de perspectiva en la implementación exitosa del plan estratégico que redundará en una mayor fortaleza de la entidad focalizada a convertirse en un sólido banco mediano de implantación nacional.

La próxima revisión anual por las agencias de calificación de rating está prevista realizarse en el mes de diciembre de 2004 para Moody's y para Standard & Poor's. A la fecha de verificación de este folleto de emisión de pagarés no se ha emitido todavía la calificación de ambas agencias.

La calificación de rating es una opinión que predice la solvencia de una Entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar, o un emisor de dichos valores en base a un sistema de calificación previamente definido.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de rating. Los indicadores 1, 2, 3 y "+", "- " a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 ( o el signo "+" ) representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el 3 ( o el signo " - " ) indica la posición más débil.

El siguiente cuadro presenta las equivalencias de las calificaciones del corto plazo:

MOODY 'S	STANDARD & POOR 'S
Prime - 1	A - 1
Prime - 2	A - 2
Prime - 3	A - 3
	B
	C
	D

A continuación se incluyen las equivalencias de las calificaciones a largo plazo:

	MOODY 'S	STANDARD & POOR'S	
GRADO DE INVERSIÓN	Aaa	AAA	Calidad óptima
	Aa	AA	Alta calidad
	A	A	Calidad media-alta
	Baa	BBB	Calidad media
GRADO ESPECULATIVO	Ba	BB	Moderada seguridad; elementos especulativos
	B	B	Seguridad reducida; faltan las características de una inversión deseable
	Caa	CCC	Baja calidad
	Ca	CC	Altamente especulativos
	C	C D	Calidad mínima, muy pocas perspectivas de alcanzar cualquier tipo de status apto para la inversión

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Standard & Poor's aplica un signo más "+" o menos "-" en las categorías AA a CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.



Las calificaciones crediticias que puedan otorgarse a las diferentes emisiones no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los títulos que se emitan y no tiene porqué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

## **2.2. Procedimiento de colocación y adjudicación**

### **2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición**

#### **2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores**

Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores institucionales como particulares.

#### **2.2.1.2. Exigencias legales**

Los Pagarés ofrecidos, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que le sustituya), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

#### **2.2.1.3. Fecha o período de contratación**

La vigencia de este programa es de un año a contar desde la inscripción del presente Folleto Reducido de emisión en los Registros Oficiales de la CNMV.

A lo largo de ese año Banco Pastor, S.A., podrá emitir pagarés al amparo de este programa, siempre que su saldo vivo en circulación no exceda de 2.000 Millones de euros ampliable a 3.000 millones de Euros.

La fecha de la primera emisión no será superior en un mes a la de registro del Folleto en la CNMV.

Durante el período de vigencia del programa se atenderán las peticiones de contratación de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Banco se reserva el derecho de interrumpir la necesidad de emitir pagarés por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la sociedad.

#### **2.2.1.4. Lugar de suscripción**

El sistema de colocación de Pagarés para inversores institucionales se podrá hacer directamente mediante negociación por vía telefónica con la mesa de Tesorería; y para inversores minoristas personalmente a través de la red comercial del emisor

#### **2.2.1.5. Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso**

Los pagarés se desembolsarán en la fecha de su emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico o adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en el Banco Pastor en el caso de inversores minoristas y mediante transferencia o ingreso en efectivo a través del Banco de España, para los inversores institucionales.



### **2.2.1.6. Forma y plazo de entrega de los resguardos provisionales a los suscriptores de los valores**

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada y autenticada mecánicamente, junto con el Tríptico Informativo del Programa. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

### **2.2.2. Colocación y adjudicación de los valores**

Los Pagarés serán colocados a través del Banco

En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV. Dadas las características de esta emisión no existen directores ni aseguradores.

Los sistemas informáticos del Banco Pastor garantizan, mediante teleproceso, que se mantengan las prioridades en las órdenes de compra/venta por estricto orden cronológico de recepción, así como también respeta el saldo vivo máximo de Programa. El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador, y lo comunicará diariamente a todas sus oficinas.

El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición, sellado y firmado, de los Pagarés suscritos por él. Este justificante no será negociable.

El Banco, una vez adjudicados los Pagarés, procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos el mismo día hábil de su emisión.

Dadas las características de la emisión no existirá prorrateo.

### **2.2.3. Plazo y forma de entrega de los valores**

Los Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta. Por tanto se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta.

La documentación acreditativa de haberse realizado la inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por el Sociedad de Sistemas, entidad encargada del registro contable de los Pagarés.

### **2.2.4. Constitución del Sindicato de Obligacionistas**

No procede.

## **2.3. Información legal y acuerdos sociales**

El presente folleto tiene como objeto un programa de emisión de pagarés de empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.



La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Sistemas (u órgano que le sustituya).

### **2.3.1. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten**

Los valores ofrecidos corresponden a la realización del Programa.

Con el objeto de diferenciar esta emisión de futuras emisiones de valores de las mismas características, la presente emisión se denominará 4º Programa de Emisión de Pagarés Banco Pastor 2004 .

Los acuerdos por los que se procede a la emisión son los siguientes:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 21 de abril de 2004, que autoriza al Consejo de Administración, para que pueda emitir obligaciones, bonos simples, bonos subordinados, cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, bonos no convertibles, participaciones preferentes, pagarés o cualesquiera otros tipos análogos, simples o con garantía, subordinados o no, en euros o en cualesquiera clases de divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características y en las formas y condiciones que estime conveniente, con sujeción a la normativa vigente.
- Acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 28 de octubre de 2004, que al amparo de la autorización concedida por la Junta general de Accionistas decide poner en circulación un programa de pagarés, denominado 4º Programa de Emisión de Pagarés Banco Pastor 2004 de Banco Pastor, por un saldo vivo máximo de Dos mil millones de euros (Eur 2.000.000.000), ampliable a Tres mil millones de euros (Eur 3.000.000.000)

Se incluye como Anexo II los dos certificados de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración.

### **2.3.2. Acuerdos de modificación de valores producidos con posterioridad a la emisión, en caso de oferta pública de venta**

No procede.

### **2.3.3. Autorizaciones administrativas previas**

No se precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previos distintos de la verificación y registro del presente folleto en la CNMV.

### **2.3.4. Régimen legal especial de los valores objeto de la presente emisión.**

Los Pagarés están sujetos al régimen legal típico.

#### **2.3.4.1. Régimen jurídico de los Pagarés**

Los Pagarés tendrán la naturaleza jurídica de valores negociables con rendimiento implícito. En su condición de valores negociables quedan sujetos al régimen jurídico previsto para los mismos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Tal y como se detalla en el apartado 2.3.7 siguiente, los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, realizándose su transmisión por



transferencia contable, por lo que no les resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley Cambiaria y del Cheque.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Pagarés representados por medio de anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Una vez practicada la referida inscripción, los Pagarés quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo 2 del Título I de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992.

Los titulares de los Pagarés serán identificados como tales según resulte del registro contable de las entidades Participantes al Sociedad de Sistemas, entidad encargada del registro contable de Pagarés. La compensación y liquidación de los Pagarés se efectuarán de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores emitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por el Sociedad de Sistemas.

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992 la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo de los Pagarés respectivos y, en consecuencia, podrá exigir del Banco que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Pagarés. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los Pagarés podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en los que constarán las menciones legalmente exigidas y que se expedirán a solicitud y a costa del titular de los Pagarés en cuestión. Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación.

Los Pagarés podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada Pagaré se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la transmisión de los valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido el tercero que adquiera a título oneroso los Pagarés representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave.

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Pagarés deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción.

### **2.3.4.2. Justificación razonada de que la emisión de Pagarés, su régimen jurídico o las garantías que incorporan no se oponen a lo establecido en las normas imperativas**

El Programa está amparado por la legislación relacionada en el apartado 2.3.8 siguiente y no se opone a lo establecido en ella.

### **2.3.5. Garantías de la emisión**

Los Pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Banco.



### **2.3.6. Forma de representación**

Los Pagarés se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (AIAF) (u órgano que le sustituya).

La Sociedad de Sistemas será designado como entidad encargada del registro contable de la emisión de Pagarés, designación que se efectuará a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992.

### **2.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes**

En caso de litigio en relación con este empréstito las partes interesadas se someten para la resolución de tales cuestiones a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la plaza de cumplimiento de la obligación.

### **2.3.8. Transmisibilidad de los valores**

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores modificada por la Ley 37/1998 de 16 de Noviembre, no existiendo restricción alguna a la libre transmisibilidad de los valores emitidos.

### **2.3.9. Información, en su caso, de los requisitos o acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten**

Se incluye como Anexo 2 certificado de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración a este respecto.

## **2.4. Información relativa a la admisión a cotización**

### **2.4.1. Mercados secundarios organizados**

El Banco se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que los Pagarés coticen en AIAF en un plazo de máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión, (en todo caso antes del vencimiento de los pagarés, para aquellos emitidos con vencimiento corto), y hace constar que conoce, y acepta cumplir, los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

En caso de incumplimiento del plazo máximo de tres días hábiles desde la emisión para la cotización de los Pagarés, se harán públicas las causas del retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Banco.

El registro contable de los Pagarés del Programa se ha encomendado a la Sociedad de Sistemas de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por la Sociedad de Sistemas.

### **2.4.2. Empréstitos de características homogéneas ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles**





### 2.4.2.1. Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles

A la fecha de verificación del Programa de emisión de Pagarés, existen los siguientes valores en circulación admitidos en mercados secundarios españoles:

ISIN	EMISOR	DENOMINACION	IMPORTE
ES0268649003	Pastor International Capital	1ªEmisión Obligaciones Subordinadas	120.000.000
ES0268649029	Pastor International Capital	2ªEmisión Obligaciones Subordinadas	60.000.000
ES0213770003	Banco Pastor S.A.	1ªEmisión Obligaciones Subordinadas	120.000.000
ES0313770044	Banco Pastor S.A.	1ªEmisión de Bonos Renta Fija Simple	500.000.000
	Banco Pastor S.A.	Tercer Programa de Pagarés 2003	2.000.000.000
ES0313770051	Banco Pastor S.A.	2ªEmisión de Bonos Renta Fija Simple	500.000.000
ES0213770011	Banco Pastor S.A.	1ªEmisión de Oblig. Deuda Subordinada Especial	300.000.000

Las operaciones contratadas sobre dichos títulos son:



# Banco Pastor



Operaciones contratadas sobre emisiones  
Entre las fechas: 01/05/2004 y 11/11/2004

## BANCO PASTOR

Cód.Emis	Cód.AIAF	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Preco.cotiz.	Ultima Fecha	Preco.Mínimo	Preco.Máximo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0513770C08	00144823	03/06/2004	03/06/2005	PE	6	2004	9.000,00	4,55	04/06/2004	0	0,00	2,365	2,365
ES0513770C32	00146764	08/06/2004	08/06/2004	PE	6	2004	5.000,00	4,55	14/06/2004	0	0,00	2,122	2,122
ES0513770C67	00146765	11/06/2004	10/06/2005	PE	6	2004	6.000,00	4,55	14/06/2004	0	0,00	2,385	2,385
ES0513770C99	00146534	21/06/2004	21/06/2005	PE	6	2004	3.500,00	4,55	22/06/2004	0	0,00	2,475	2,475
ES0513770B17	00146697	27/05/2004	23/07/2004	PE	6	2004	2.250,00	4,55	22/06/2004	0	0,00	2,078	2,078
ES0513770BP2	00137212	18/03/2004	15/09/2004	PE	7	2004	5.600,00	4,55	13/07/2004	0	0,00	2,109	2,109
ES0513770XK9	00146037	04/09/2003	03/09/2004	PE	7	2004	1.800,00	4,55	02/07/2004	0	0,00	2,135	2,115
ES0513770SH7	00147223	19/04/2004	19/07/2004	PE	7	2004	40,00	4,55	01/07/2004	0	0,00	2,070	2,070
ES0513770SA2	00147799	07/04/2004	04/10/2004	PE	7	2004	500,00	4,55	02/07/2004	0	0,00	2,100	2,100
ES0513770B74	00148299	01/06/2004	03/01/2005	PE	7	2004	3.000,00	4,55	07/07/2004	0	0,00	2,220	2,220
ES0513770E22	00148753	09/07/2004	15/12/2004	PE	7	2004	1.100,00	4,55	12/07/2004	0	0,00	2,140	2,140
ES0513770E55	00148898	13/07/2004	13/01/2005	PE	7	2004	2.000,00	4,55	14/07/2004	0	0,00	2,206	2,206
ES0513770B74	00149108	01/06/2004	03/01/2005	PE	7	2004	111.700,00	4,55	15/07/2004	0	0,00	2,220	2,220
ES0513770B63	00149109	14/07/2004	14/01/2005	PE	7	2004	6.000,00	4,55	15/07/2004	0	0,00	2,220	2,220
ES0513770BZ1	00150428	07/04/2004	27/12/2004	PE	7	2004	1.000,00	4,55	27/07/2004	0	0,00	2,200	2,200
ES0513770BP2	00150526	18/03/2004	15/09/2004	PE	7	2004	270,00	4,55	29/07/2004	0	0,00	2,100	2,100
ES0513770C07	00150813	22/06/2004	29/10/2004	PE	7	2004	25.000,00	4,55	30/07/2004	0	0,00	2,150	2,150
ES05137704T3	00122993	04/11/2003	03/11/2004	PE	8	2004	1.400,00	4,76	24/08/2004	0	0,00	2,100	2,100
ES05137704T3	00142334	04/11/2003	03/11/2004	PE	8	2004	360,00	4,76	05/08/2004	0	0,00	2,139	2,139
ES0513770E97	00149356	16/07/2004	30/08/2004	PE	8	2004	3.500,00	4,76	24/08/2004	0	0,00	2,050	2,050
ES0513770K6	00151099	07/06/2003	06/08/2004	PE	8	2004	10.000,00	4,76	02/08/2004	0	0,00	2,090	2,090
ES05137704T3	00151625	04/11/2003	03/11/2004	PE	8	2004	6.800,00	4,76	06/08/2004	0	0,00	2,140	2,130
ES0513770G51	00151733	06/06/2004	05/08/2005	PE	8	2004	1.500,00	4,76	09/08/2004	0	0,00	2,400	2,400
ES0513770V2	00152033	19/02/2004	02/02/2005	PE	8	2004	7.200,00	9,52	17/08/2004	0	0,00	2,220	2,190
ES0513770S07	00152755	25/11/2003	25/02/2005	PE	8	2004	1.400,00	4,76	23/08/2004	0	0,00	2,195	2,195
ES0513770S07	00152845	25/11/2003	25/02/2005	PE	8	2004	6.200,00	4,76	24/08/2004	0	0,00	2,200	2,190
ES0513770SA2	00153689	07/04/2004	04/10/2004	PE	9	2004	1.000,00	4,55	02/09/2004	0	0,00	2,090	2,090
ES0513770H94	00153780	03/09/2004	04/07/2005	PE	9	2004	1.500,00	4,55	06/09/2004	0	0,00	2,250	2,250
ES0513770SA2	00153884	07/04/2004	04/10/2004	PE	9	2004	400,00	4,55	16/09/2004	0	0,00	2,050	2,040
ES0513770I69	00154897	14/09/2004	14/03/2005	PE	9	2004	21.800,00	4,55	15/09/2004	0	0,00	2,246	2,246
ES0513770S07	00155547	25/11/2003	25/02/2005	PE	9	2004	1.700,00	4,55	21/09/2004	0	0,00	2,220	2,220
ES0513770J35	00155548	20/09/2004	18/03/2005	PE	9	2004	4.000,00	4,55	21/09/2004	0	0,00	2,265	2,265
ES0513770J35	00155684	20/09/2004	18/03/2005	PE	9	2004	5.000,00	4,55	22/09/2004	0	0,00	2,255	2,255
ES0513770SA2	00156314	07/04/2004	04/10/2004	PE	9	2004	5.000,00	4,55	28/09/2004	0	0,00	2,040	2,040
ES0513770G12	00156515	30/07/2004	28/10/2004	PE	9	2004	3.300,00	4,55	29/09/2004	0	0,00	2,095	2,080
ES0513770F13	00156872	19/07/2004	20/12/2004	PE	10	2004	1.430,00	10,00	18/10/2004	0	0,00	2,037	2,037
ES0513770J92	00157203	04/10/2004	04/10/2005	PE	10	2004	1.800,00	5,00	05/10/2004	0	0,00	2,440	2,440
ES0513770E64	00158062	16/04/2004	15/04/2005	PE	10	2004	7.500,00	5,00	13/10/2004	0	0,00	2,255	2,245
ES0513770C07	00158491	22/06/2004	29/10/2004	PE	10	2004	1.980,00	5,00	18/10/2004	0	0,00	2,080	1,995
ES0513770J50	00158495	23/09/2004	17/12/2004	PE	10	2004	2.879,00	5,00	18/10/2004	0	0,00	1,985	1,985
ES0513770B09	00158626	25/05/2004	19/11/2004	PE	10	2004	3.415,00	5,00	19/10/2004	0	0,00	2,070	2,070
ES0513770SN5	00158920	27/04/2004	27/10/2004	PE	10	2004	7.178,00	5,00	21/10/2004	0	0,00	2,040	2,040
ES0513770K73	00159078	22/10/2004	21/10/2005	PE	10	2004	1.500,00	5,00	25/10/2004	0	0,00	2,330	2,330
ES0513770L23	00159416	26/10/2004	26/04/2005	PE	10	2004	3.500,00	5,00	27/10/2004	0	0,00	2,240	2,240
ES0513770G20	00159833	30/07/2004	31/01/2005	PE	10	2004	1.500,00	5,00	29/10/2004	0	0,00	2,170	2,170
ES0513770B09	00159830	25/05/2004	19/11/2004	PE	11	2004	60,00	4,76	03/11/2004	0	0,00	2,149	2,149
ES0513770H86	00160344	02/09/2004	02/12/2004	PE	11	2004	700,00	4,76	04/11/2004	0	0,00	2,085	2,085
ES0513770V8	00160346	03/05/2004	03/05/2005	PE	11	2004	18.300,00	4,76	04/11/2004	0	0,00	2,242	2,200
ES0513770M30	00161136	08/11/2004	08/11/2005	PE	11	2004	10.000,00	4,76	11/11/2004	0	0,00	2,437	2,437



## 2.4.2.2. Liquidez de los valores

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general. El Banco ha formalizado con Banco Sabadell S.A. y Calyon S.A. (las "Entidades de Liquidez") dos contratos de compromiso de liquidez .

Las Entidades de Liquidez se obligan a remitir informe a AIAF con periodicidad trimestral, indicando los volúmenes negociados, la rentabilidad y el vencimiento. Resumiendo las características más importantes de dichos contratos son:

- Cada una de las Entidades de liquidez ofrecerá liquidez hasta un importe máximo equivalente al 5% del saldo vivo nominal.
- Cada Entidad de liquidez cotizará precios de compra y venta que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 Euros).
- La cotización de precios ofrecidos por las Entidades de liquidez estarán en función de las condiciones del mercado. No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precio.

(Las estipulaciones de los Contratos de Liquidez pueden verse en el Anexo I)

## 2.4.3. Cuadro resumen donde se recoja la información de los valores ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios situados en el extranjero

A la fecha de verificación del Folleto no existen otros valores de características similares en circulación negociados en mercados secundarios situados en el extranjero.

## 2.5. Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicios de la financiación ajena

### 2.5.1. Finalidad de la operación

La finalidad de la emisión será la de proporcionar financiación a la entidad emisora para el desarrollo de su actividad crediticia.

### 2.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena

A continuación se expresan las cargas y servicios de la financiación ajena de Banco Pastor, S.A.

#### 2.5.2.1. Coste de la financiación ajena

Ejercicio	Intereses y cargas Asimiladas (en miles de euros)
2000	231.342
2001	282.102
2002	187.498
2003	145.242
2004 (e)	178.394
2005 (e)	255.769
2006 (e)	372.952



### 2.5.2.2. Volumen total financiación ajena

Ejercicio	Volumen final Financiación ajena (en miles de euros)
2000	8.346.227
2001	8.737.432
2002	7.897.955
2003	9.411.911
2004 (e)	11.489.625
2005 (e)	14.169.625
2006 (e)	17.194.625

Incluye entidades de crédito, débitos a clientes, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados

### 2.5.2.3. Volumen final de la carga de emisiones de renta fija

Proyección para los próximos tres años, incluido en éstos el ejercicio en curso, con el efecto estimado de los valores resultantes de la emisión u oferta amparada por este folleto.

Ejercicio	Bonos y obligaciones en circulación			Pasivos subordinados			Cédulas Hipotecarias		
	Volumen final	Variación Neta	Coste Financiero	Volumen final	Variación Neta	Coste Financiero	Volumen final	Variación Neta	Coste Financiero
2000	327.782	24.179	22.427	120.000	31.231	5.218			
2001	632.611	304.829	28.925	138.465	18.465	6.300			
2002	814.631	182.020	22.148	180.000	41.535	7.356			
2003	1.532.276	717.645	24.786	288.390	108.390	7.216			
2004 (e)	2.175.000	642.724	42.216	588.390	300.000	14.588			
2005 (e)	2.725.000	550.000	67.375	468.390	- 120.000	16.394	1.000.000	1.000.000	13.750
2006 (e)	3.150.000	425.000	98.388	968.390	500.000	26.940	1.500.000	500.000	41.875

### 2.5.2.4. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena

Ejercicio	Volumen final	Variación Neta	Coste Financiero
2000	7.898.445		203.697
2001	7.966.356	67.911	246.877
2002	6.903.324	- 1.063.032	157.994
2003	7.591.245	687.921	113.239
2004 (e)	8.726.235	1.134.990	121.590
2005 (e)	9.976.235	1.250.000	158.250
2006 (e)	11.576.235	1.600.000	205.750



**2.5.2.5. Volumen final, avales, fianzas y otros compromisos**

	<b>Fianzas, avales y cauciones</b>	<b>Otros pasivos contingentes</b>	<b>Compromisos</b>	<b>TOTAL</b>
2000	365.296	79.703	749.479	1.194.478
2001	381.737	92.574	877.842	1.352.153
2002	420.020	81.217	1.092.920	1.594.157
2003	644.481	79.116	1.809.557	2.533.154
2004 (e)	900.000	90.000	2.400.000	3.390.000
2005 (e)	1.200.000	110.000	2.800.000	4.110.000
2006 (e)	1.500.000	130.000	3.200.000	4.830.000

Madrid, tres de diciembre de 2004.

Banco Pastor, S.A.

-----  
D. Alfredo Jiménez Fernández



## **ANEXO I**

### **CONTRATOS DE LIQUIDEZ**



## **ANEXO II**

### **CERTIFICADOS DE ACUERDOS SOCIALES**



ANEXO III  
ESTADOS FINANCIEROS  
DE  
BANCO PASTOR, S.A.  
Y  
DEL  
GRUPO BANCO PASTOR





## GRUPO BANCO PASTOR BALANCES CONSOLIDADOS PUBLICOS

Cifras en miles de euros

ACTIVO	SET/04	SET/03	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	%
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	198.511	146.630	51.881	35,38
1.1. Caja	87.479	75.744	11.735	15,49
1.2. Banco de España	110.801	70.768	40.033	56,57
1.3. Otros bancos centrales	231	118	113	95,76
2. DEUDAS DEL ESTADO	28.046	32.931	(4.885)	(14,83)
3. ENTIDADES DE CREDITO	394.696	429.975	(35.279)	(8,20)
3.1. A la vista	37.829	43.341	(5.512)	(12,72)
3.2. Otros créditos	356.867	386.634	(29.767)	(7,70)
4. CREDITOS SOBRE CLIENTES	10.969.462	8.042.176	2.927.286	36,40
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	229.828	231.829	(2.001)	(0,86)
5.1. De emisión pública	0	0	0	0,00
5.2. Otros emisores	229.828	231.829	(2.001)	(0,86)
Pro memoria: títulos propios	0	0	0	0,00
6. ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	82.904	101.054	(18.150)	(17,96)
7. PARTICIPACIONES	152.370	153.626	(1.256)	(0,82)
7.1. En entidades de crédito	0	0	0	0,00
7.2. Otras participaciones	152.370	153.626	(1.256)	(0,82)
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	135.922	114.944	20.978	18,25
8.1. En entidades de crédito	0	0	0	0,00
8.2. Otras	135.922	114.944	20.978	18,25
9. ACTIVOS INMATERIALES	22.702	14.919	7.783	52,17
9.1. Gastos de constit. y de primer establecimiento	1	0	1	0,00
9.2. Otros gastos amortizables	22.701	14.919	7.782	52,16
9 bis FONDO COMERCIO DE CONSOLIDACION	0	12.831	(12.831)	(100,00)
9 bis 1. Por integración global y proporcional	0	0	0	0,00
9 bis 1. Por puesta en equivalencia	0	12.831	(12.831)	(100,00)
10. ACTIVOS MATERIALES	149.016	153.839	(4.823)	(3,14)
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	69.083	65.837	3.246	4,93
10.2. Otros inmuebles	11.081	15.173	(4.092)	(26,97)
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	68.852	72.829	(3.977)	(5,46)
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0	0	0	0,00
11.1. Dividendos pasivos reclamados no desembolsados	0	0	0	0,00
11.2. Resto	0	0	0	0,00
12. ACCIONES PROPIAS	608	683	(75)	(10,98)
Pro memoria: nominal	50	57	(7)	(12,28)
13. OTROS ACTIVOS	255.742	230.072	25.670	11,16
14. CUENTAS DE PERIODIFICACION	68.381	49.720	18.661	37,53
15. PERDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	19.504	17.280	2.224	12,87
15.1. Por integración global y proporcional	1.993	2.887	(894)	(30,97)
15.2. Por puesta en equivalencia	1.848	2.455	(607)	(24,73)
15.3. Por diferencias de conversión	15.663	11.938	3.725	31,21
16. PERDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO	0	0	0	0,00
16.1. Del grupo	0	0	0	0,00
16.2. De minoritarios	0	0	0	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.707.692</b>	<b>9.732.509</b>	<b>2.975.183</b>	<b>30,57</b>
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>3.132.176</b>	<b>2.077.804</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>



## GRUPO BANCO PASTOR BALANCES CONSOLIDADOS PUBLICOS

Cifras en miles de euros

PASIVO	SEP/04	SEP/03	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	%
1. ENTIDADES DE CREDITO	1.455.021	1.042.401	412.620	39,58
1.1. A la vista	84.261	56.711	27.550	48,58
1.2. A plazo o con preaviso	1.370.760	985.690	385.070	39,07
2. DEBITOS A CLIENTES	7.509.306	6.543.451	965.855	14,76
2.1. Depósitos de ahorro	7.285.859	6.236.549	1.049.310	16,83
2.1.1. A la vista	2.929.036	2.476.051	452.985	18,29
2.1.2. A plazo	4.356.823	3.760.498	596.325	15,86
2.2. Otros débitos	223.447	306.902	(83.455)	(27,19)
2.2.1. A la vista	0	0	0	0,00
2.2.2. A plazo	223.447	306.902	(83.455)	(27,19)
3. DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	2.111.399	959.107	1.152.292	120,14
3.1. Bonos y obligaciones en circulación	1.000.000	300.000	700.000	233,33
3.2. Pagarés y otros valores	1.111.399	659.107	452.292	68,62
4. OTROS PASIVOS	103.819	172.790	(68.971)	(39,92)
5. CUENTAS DE PERIODIFICACION	107.325	76.419	30.906	40,44
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	99.761	40.855	58.906	144,18
6.1. Fondo de pensionistas	42.974	6.559	36.415	555,19
6.2. Provisión para impuestos	8.342	12.207	(3.865)	
6.3. Otras provisiones	48.445	22.089	26.356	119,32
6 bis. FONDOS PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	0	0	0	0,00
6 ter. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	0	0	0	0
6 ter 1. Por integración global y proporcional	0	0	0	
6 ter 2. Por puesta en equivalencia	0	0	0	
7. BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	59.015	50.530	8.485	16,79
7.1. Del grupo	58.504	50.594	7.910	15,63
7.2. De minoritarios	511	(64)	575	(898,44)
8. PASIVOS SUBORDINADOS	588.360	180.000	408.360	226,87
8 bis. INTERESES MINORITARIOS	28.927	28.408	519	1,83
9. CAPITAL SUSCRITO	54.518	54.518	0	0,00
10. PRIMAS DE EMISION	9.156	17.715	(8.559)	(48,31)
11. RESERVAS	468.357	465.922	2.435	0,52
12. RESERVAS DE REVALORIZACION	23.270	23.270	0	
12 bis. RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	89.458	77.123	12.335	15,99
12 bis 1. Por integración global y proporcional	18.182	18.012	170	0,94
12 bis 2. Por puesta en equivalencia	71.276	59.102	12.174	20,60
12 bis 3. Por diferencias de conversión	0	9	(9)	(100,00)
13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>12.707.692</b>	<b>9.732.509</b>	<b>2.975.183</b>	<b>30,57</b>



## GRUPO BANCO PASTOR CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PUBLICA

Cifras en miles de euros

	SEP/04	SEP/03	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	%
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	384.291	318.951	65.340	20,49
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(136.650)	(107.677)	(28.973)	26,91
SUBTOTAL: MARGEN DE INTERMEDIACION	247.641	211.274	36.367	17,21
RENDIMIENTOS DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	6.467	8.993	(2.526)	(28,09)
De acciones y otros títulos de renta variable	1.789	1.886	(97)	(5,14)
De participaciones	3.326	5.518	(2.192)	(39,72)
De participaciones en el grupo	1.352	1.589	(237)	(14,92)
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	254.108	220.267	33.841	15,36
COMISIONES NETAS	70.014	63.731	6.283	9,86
MARGEN BASICO	324.122	283.998	40.124	14,13
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	1.545	(2.254)	3.799	(168,54)
B) MARGEN ORDINARIO	325.667	281.744	43.923	15,59
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACION	4.791	5.027	(236)	(4,69)
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	(171.844)	(160.286)	(11.558)	7,21
De personal	(122.913)	(113.969)	(8.944)	7,85
Otros gastos administrativos	(48.931)	(46.317)	(2.614)	5,64
AMORT. Y SNTO ACTIVOS MATER. E INMATERIALES	(18.282)	(17.775)	(507)	2,85
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACION	(3.026)	(2.729)	(297)	10,88
MARGEN DE EXPLOTACION OPERATIVO (sin Oper. Financ.)	135.761	108.235	27.526	25,43
C) MARGEN DE EXPLOTACION	137.306	105.981	31.325	29,56
RTDOS NETOS SDES. PTA. EQUIVALENCIA	23.737	7.730	16.007	207,08
AMORT. FONDO COMERCIO CONSOLIDACION	(3.311)	(3.135)	(176)	5,61
BENEFICIOS POR OPERACIONES GRUPO	5.876	1.577	4.299	272,61
QUEBRANTOS POR OPERACIONES GRUPO	0	0	0	
AMORT. Y PROVIS. INSOLVENCIAS (neto)	(69.321)	(48.893)	(20.428)	41,78
SANEAMIENTOS INMOV. FINANCIERAS	0	0	0	
DOTACION AL FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS	0	0	0	
GENERALES				
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	13.517	9.157	4.360	47,61
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(25.181)	(11.721)	(13.460)	114,84
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	82.623	60.696	21.927	36,13
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(23.608)	(10.166)	(13.442)	132,23
E) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	59.015	50.530	8.485	16,79
E.1) Resultado atribuido a la minoría	511	(64)	575	(898,44)
E.2) Resultado atribuido al grupo	58.504	50.594	7.910	15,63



## BANCO PASTOR BALANCES PUBLICOS

(Cifras en miles de euros)

ACTIVO	SET/04	SET/03	DIFERENCIAS	
			ABSOLUTA	%
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	198.507	146.611	51.896	35,40
1.1. Caja	87.475	75.737	11.738	15,50
1.2. Banco de España	110.801	70.756	40.045	56,60
1.3. Otros bancos centrales	231	118	113	95,76
2. DEUDAS DEL ESTADO	16.112	32.931	-16.819	-51,07
3. ENTIDADES DE CREDITO	521.600	735.580	-213.980	-29,09
3.1. A la vista	37.305	39.087	-1.782	-4,56
3.2. Otros créditos	484.295	696.493	-212.198	-30,47
4. CREDITOS SOBRE CLIENTES	10.858.484	7.785.908	3.072.576	39,46
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	220.987	224.524	-3.537	-1,58
5.1. De emisión pública	0	0	0	0,00
5.2. Otros emisores	220.987	224.524	-3.537	-1,58
Pro memoria: títulos propios	0	0	0	0,00
6. ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	37.274	41.354	-4.080	-9,87
7. PARTICIPACIONES	131.332	130.011	1.321	1,02
7.1. En entidades de crédito	0	0	0	0,00
7.2. Otras participaciones	131.332	130.011	1.321	1,02
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	129.075	130.900	-1.825	-1,39
8.1. En entidades de crédito	16.703	15.757	946	6,00
8.2. Otras	112.372	115.143	-2.771	-2,41
9. ACTIVOS INMATERIALES	21.968	14.169	7.799	55,04
9.1. Gastos constitución y primer establecimiento	0	0	0	0,00
9.2. Otros gastos amortizables	21.968	14.169	7.799	55,04
10. ACTIVOS MATERIALES	138.308	140.018	-1.710	-1,22
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	68.599	65.344	3.255	4,98
10.2. Otros inmuebles	10.853	14.788	-3.935	-26,61
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	58.856	59.886	-1.030	-1,72
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0	0	0	0,00
11.1. Dividendos pasivos reclamados no desembolsados	0	0	0	0,00
11.2. Resto	0	0	0	0,00
12. ACCIONES PROPIAS	0	0	0	0,00
Pro memoria: nominal	0	0	0	0,00
13. OTROS ACTIVOS	244.650	222.961	21.689	9,73
14. CUENTAS DE PERIODIFICACION	70.428	51.418	19.010	36,97
15. PERDIDAS DEL EJERCICIO	0	0	0	0,00
TOTAL ACTIVO	12.588.725	9.656.385	2.932.340	30,37
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	3.493.150	2.627.976	865.174	32,92



## BANCO PASTOR BALANCES PUBLICOS

(Cifras en miles de euros)

ACTIVO	SET/04	SET/03	DIFERENCIAS	
			ABSOLUTA	%
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	198.507	146.611	51.896	35,40
1.1. Caja	87.475	75.737	11.738	15,50
1.2. Banco de España	110.801	70.756	40.045	56,60
1.3. Otros bancos centrales	231	118	113	95,76
2. DEUDAS DEL ESTADO	16.112	32.931	-16.819	-51,07
3. ENTIDADES DE CREDITO	521.600	735.580	-213.980	-29,09
3.1. A la vista	37.305	39.087	-1.782	-4,56
3.2. Otros créditos	484.295	696.493	-212.198	-30,47
4. CREDITOS SOBRE CLIENTES	10.858.484	7.785.908	3.072.576	39,46
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	220.987	224.524	-3.537	-1,58
5.1. De emisión pública	0	0	0	0,00
5.2. Otros emisores	220.987	224.524	-3.537	-1,58
Pro memoria: títulos propios	0	0	0	0,00
6. ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	37.274	41.354	-4.080	-9,87
7. PARTICIPACIONES	131.332	130.011	1.321	1,02
7.1. En entidades de crédito	0	0	0	0,00
7.2. Otras participaciones	131.332	130.011	1.321	1,02
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	129.075	130.900	-1.825	-1,39
8.1. En entidades de crédito	16.703	15.757	946	6,00
8.2. Otras	112.372	115.143	-2.771	-2,41
9. ACTIVOS INMATERIALES	21.968	14.169	7.799	55,04
9.1. Gastos constitución y primer establecimiento	0	0	0	0,00
9.2. Otros gastos amortizables	21.968	14.169	7.799	55,04
10. ACTIVOS MATERIALES	138.308	140.018	-1.710	-1,22
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	68.599	65.344	3.255	4,98
10.2. Otros inmuebles	10.853	14.788	-3.935	-26,61
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	58.856	59.886	-1.030	-1,72
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0	0	0	0,00
11.1. Dividendos pasivos reclamados no desembolsados	0	0	0	0,00
11.2. Resto	0	0	0	0,00
12. ACCIONES PROPIAS	0	0	0	0,00
Pro memoria: nominal	0	0	0	0,00
13. OTROS ACTIVOS	244.650	222.961	21.689	9,73
14. CUENTAS DE PERIODIFICACION	70.428	51.418	19.010	36,97
15. PERDIDAS DEL EJERCICIO	0	0	0	0,00
TOTAL ACTIVO	12.588.725	9.656.385	2.932.340	30,37
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	3.493.150	2.627.976	865.174	32,92



## BANCO PASTOR BALANCES PUBLICOS

(en miles de euros)

PASIVO	SET/04	SET/03	Diferencias	
			ABSOLUTA	%
1. ENTIDADES DE CREDITO	1.446.832	1.045.169	401.663	38,43
1.1. A la vista	70.066	61.609	8.457	13,73
1.2. A plazo o con preaviso	1.376.766	983.560	393.206	39,98
2. DEBITOS A CLIENTES	7.538.379	6.884.999	653.380	9,49
2.1. Depósitos de ahorro	7.297.832	6.544.733	753.099	11,51
2.1.1. A la vista	2.941.009	2.484.459	456.550	18,38
2.1.2. A plazo	4.356.823	4.060.274	296.549	7,30
2.2. Otros débitos	240.547	340.266	-99.719	-29,31
2.2.1. A la vista	0	0	0	0,00
2.2.2. A plazo	240.547	340.266	-99.719	-29,31
3. DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	2.111.399	659.107	1.452.292	220,34
3.1. Bonos y obligaciones en circulación	1.000.000	0	1.000.000	0,00
3.2. Pagarés y otros valores	1.111.399	659.107	452.292	68,62
4. OTROS PASIVOS	100.341	158.614	-58.273	-36,74
5. CUENTAS DE PERIODIFICACION	102.936	75.646	27.290	36,08
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	80.128	37.563	42.565	113,32
6.1. Fondo de pensionistas	42.974	6.559	36.415	555,19
6.2. Provisión para impuestos	10.592	12.207	-1.615	-13,23
6.3. Otras provisiones	26.562	18.797	7.765	41,31
6 bis. FONDOS PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	0	0	0	0,00
7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO	48.019	49.256	-1.237	-2,51
8. PASIVOS SUBORDINADOS	588.810	180.000	408.810	227,12
9. CAPITAL SUSCRITO	54.518	54.518	0	0,00
10. PRIMA DE EMISION	9.156	17.715	-8.559	-48,31
11. RESERVAS	484.937	470.528	14.409	3,06
12. RESERVAS DE REVALORIZACION	23.270	23.270	0	0,00
13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0,00
TOTAL PASIVO	12.588.725	9.656.385	2.932.340	30,37



## BANCO PASTOR CUENTA DE RESULTADOS PUBLICA

(Cifras en miles de euros)

	SET/04	SET/03	DIFERENCIAS	
			ABSOLUTA	%
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	375.638	309.269	66.369	21,46
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-135.948	-107.784	-28.164	26,13
SUBTOTAL: MARGEN INTERMEDIACION	239.690	201.485	38.205	18,96
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	5.862	6.458	-596	-9,23
De acciones y otros títulos de renta variable	908	1.142	-234	-20,49
De participaciones	3.326	3.480	-154	-4,43
De participaciones en el grupo	1.628	1.836	-208	-11,33
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	245.552	207.943	37.609	18,09
COMISIONES NETAS	65.128	59.953	5.175	8,63
MARGEN BASICO	310.680	267.896	42.784	15,97
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	6.351	1.701	4.650	273,37
B) MARGEN ORDINARIO	317.031	269.597	47.434	17,59
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACION	1.097	1.283	-186	-14,50
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	-163.854	-150.409	-13.445	8,94
De personal	-117.810	-107.000	-10.810	10,10
De los que:				
Sueldos y salarios	-87.368	-80.500	-6.868	8,53
Cargas sociales	-25.591	-22.590	-3.001	13,28
De las que: Pensiones	-3.702	-2.661	-1.041	39,12
Otros gastos administrativos	-46.044	-43.409	-2.635	6,07
AMORT. Y SNTD. ACTIVOS MATER. E INMAT.	-15.107	-14.261	-846	5,93
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACION	-3.017	-2.716	-301	11,08
C) MARGEN DE EXPLOTACION	136.150	103.494	32.656	31,55
AMORT. Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS (neto)	-67.163	-39.332	-27.831	70,76
SANEAMIENTO INMOVIL. FINANCIERAS (neto)	-359	-1.566	1.207	-77,08
DOTACION FONDO RIESGOS BANCARIOS	0	0	0	0,00
GENERALES				
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	14.130	8.425	5.705	67,72
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	-11.827	-10.054	-1.773	17,63
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	70.931	60.967	9.964	16,34
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS (2)	-22.912	-11.711	-11.201	95,65
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	48.019	49.256	-1.237	-2,51